

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE : 110014003006-2021-00182-00
DEMANDANTE: FERNANDO ROJAS SALAMANCA
DEMANDADO: LETICIA DIEZ DE RESTREPO Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS
Verbal - Pertenencia

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, y el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarlo en el siguiente sentido:

1. El abogado TOMAS FELIPE CORREA PARRA, aporte acta vigente del Registro Nacional de Abogados.

2. Inclúyase el poder otorgado al profesional del derecho el correo electrónico del apoderado, el cual debe coincidir con el inscrita en el registro nacional de abogados (SIRNA). artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

3. Alléguese plano certificado por la autoridad catastral competente que deberá contener: la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce del inmueble.

4. Alléguese certificado de tradición del inmueble objeto del presente proceso expedido por autoridad competente y con fecha de expedición reciente no mayor de un mes, numeral 5 del artículo 375 ibídem.

Alléguese el certificado del inmueble que pretende usucapir con las exigencias de que trata el numeral 5 del artículo 375 ibídem, concordante con el artículo 69 de la Ley 1579 de 2012, el cual debe ser allegado con fecha de expedición reciente.

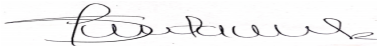
Para la notificación del presente proveído, la secretaria deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 22 del 17 de marzo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario